



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0076 -2021-GM-MPI

Ica, 10 AGO 2021

VISTO:

El Oficio N°751-2021-GA-MPI, de fecha 22 de julio del 2021, de la Gerencia de Administración, el Oficio N°1098-2021-SGLI-GA-MPI, de fecha 21 de julio del 2021, de la Sub Gerencia de Logística e Informática, el Oficio N°179-2021-IVP-MPI, de fecha 23 de junio del 2021, el Informe N°013-2021-IVP/JO/WJST, de fecha 14 de junio del 2021 y el Informe Legal N°062-2021-GAJ-MPI/MVST de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 05 de octubre del 2020, la Municipalidad Provincial de Ica suscribió contrato con la empresa SAN ANTONIO DE TINGO E.I.R.L. representada por su Gerente General Marciano Zamora Castro, al habersele otorgado con fecha 22 de setiembre del 2020, la buena pro en la Adjudicación Simplificada N°015-2020-CS-MPI para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP.IC -106 (CASABLANCA) – L.D. Huancavelica, de 40,000 Km. de Long. Distrito de Yauca del Rosario, Ica"; por un monto contractual de S/97,633.00 (Noventa y Siete Mil Seiscientos Treinta y Tres con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, el mismo que se computó desde la entrega de terreno por parte del Instituto Vial Provincial de Ica y suscripción del acta respectiva; ello en el marco del Convenio de Gestión N°048-2020-MTC/21, que tiene por objeto establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en dicho convenio;

Que, con fecha 06 de octubre del 2020, se realizó la entrega de terreno, suscribiendo la respectiva acta, la Gerente General del IVP-MPI Arq. Jesús Emperatriz Fontela La Torre, el Gerente General de San Antonio de Tingo E.I.R.L. Sr. Marciano Zamora Castro, el Jefe de Mantenimiento Ing. Norbert Garcia Poma y como participante en dicho acto el alcalde distrital de Yauca del Rosario, Sr. Nilton Mario Peves Esquivel;

Que, los Términos de Referencia para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP.IC -106 (CASABLANCA) – L.D. Huancavelica, de 40,000 Km. de Long. Distrito de Yauca del Rosario, Ica", señalan:

4.2.2. DEL INFORME FINAL PARA LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO.-

Se presentará en 03 ejemplares, debidamente visados en el Instituto Vial Provincial durante los 05 primeros días hábiles del mes siguiente de haber culminado el servicio de mantenimiento, teniendo en consideración el Convenio de Gestión N°048-2020-mtc/21, Directiva N°007-2019-MTC/21 aprobada por Resolución Directoral N°0483-2019-MTC/21 y demás normativas vigentes; el cual deberá contener los documentos siguientes:

- a. EL INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL al cual debe estar realizado según la reglamentación vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- b. Comprobantes de Pago.

Que, mediante Resolución Directoral N°0341-2020-MTC/21, se aprueba la modificación de la Directiva N°007-2019-MTC/21 "Lineamientos para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con recursos asignados por el MEF gestionados o financiados por el MTC-PVD", donde señala:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



6.2. MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES A CARGO DE LOS GOBIERNOS LOCALES

6.2.2 Liquidación

Culminada la ejecución de los servicios, el Gobierno Local, deberá en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento rutinario, liquidación de la ejecución del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos operativos, refrendado por el área usuaria.

Que, con Oficio N°028-2021.-SAN ANTONIO DE TINGO E.I.R.L. de fecha 04 de febrero del 2021, la empresa contratista presenta el expediente de liquidación final del "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP.IC -106 (CASABLANCA) – L.D. Huancavelica, de 40,000 Km. de Long. Distrito de Yauca del Rosario, Ica";

Que, se tiene el Informe N°007-2021-IVP/JO/WJST, de fecha 23 de febrero del 2021, del Jefe de la Unidad de Operaciones IVP-ICA, donde refiere observaciones al expediente de liquidación presentado por el contratista; detalladas en el referido informe, las cuales se ponen de conocimiento al contratista mediante Carta N°037-2021-IVP-MPI de fecha 25 de febrero del 2021. Asimismo, agrega que debe solicitarse a la Sub Gerencia de Tesorería, todos los comprobantes de pago que se han emitido (para corroborar los presentados por el contratista) y especialmente los sustentos de las penalidades en el "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP.IC -106 (CASABLANCA) – L.D. Huancavelica, de 40,000 Km. de Long. Distrito de Yauca del Rosario, Ica". Los cuales fueron remitidos por el Sub Gerente de Tesorería a la Gerencia del IVP-MPI mediante Informe N°0195-2021-SGT-GA-MPI, de fecha 19 de mayo del 2021;

Que, con Carta N°017-2021-SAN ANTONIO DE TINGO E.I.R.L., de fecha 02 de marzo del 2021, el contratista presenta la subsanación de las observaciones hechas en el Informe N°007-2021-IVP/JO/WJST. Anexando el siguiente cuadro:

LIQUIDACION POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL

CONTRATO N° 041-2020-GM-MPI
 CONTRATISTA "SAN ANTONIO DE TINGO E.I.R.L."
 CAMINO VECINAL EMP.IC 106 (CASABLANCA)-L.D.- HUANCVELICA
 LONGITUD DE 40.000 KM

RESUMEN DE LIQUIDACION

I - AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.1	AUTORIZADO		
	Contrato principal	27,633.00	
	sub total		69,156.71
1.1.2	IMPUESTOS GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	contrato principal	12,448.20	
	sub total		12,448.20
1.2.1	PAGADO		
	Valorización n° 1	16,678.97	
	Valorización n° 2	20,014.77	
	Valorización n° 3	20,014.77	
	sub total		56,708.51



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



1.2.2	IMPUESTOS GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		69,156.71
	Valorizacion n° 1	3,661.24	
	Valorizacion n° 2	4,393.48	
	Valorizacion n° 3	4,393.48	

	sub total		12,448.20
	TOTAL PAGADO		69,156.71
1.3.1	SALDOS		
	EN EFECTIVO		
	EN I.G.V.		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
			0.00

II - ADELANTOS EN EFECTIVO

2.1.1	CONCEDIDOS AMORTIZADO		0.00
			0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
			0.00

III - PENALIDADES

3.1.1	AUTORIZADO		
3.1.2	PENALIDADES		
	Valorizacion n° 2		0.00
	Valorizacion n° 3		
			2,237.42
	PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD		1,220.41

IV - OTROS DESCUENTOS

4.1.1	AUTORIZADO		3,457.83
4.1.2	RETENIDO		
			0.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		0.00

V. RETENCIONES

5.1.1	RETENCIÓN DEL 41.66% DEL MONTO VAL Nº 01		
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		4067.39
			4067.39

VI - RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I AUTORIZADO Y PAGADO		
Efectivo	0.00	0.00
IGV (Tesoro Publico)	0.00	0.00
II ADELANTOS	0.00	0.00
III PENALIDADES	0.00	0.00
IV OTROS DESCUENTOS		
RETENCION	0.00	4067.39
DEDUCTIVO	0.00	0.00
	0.00	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		4067.39

CONCLUSION

A) La inversión total del Contrato de servicio de Mantenimiento Rutinario de Camino Vecinal : EMP. IC 306 (CASABLANCA)-L.D. - HUANCAYELICA
LONGITUD DE 40 000 KM

Efectivo Imp. Gral a las ventas S/. 69,156.71

de una longitud total de 40.000 KM. Ascendiente a S/. 69,156.71 Soles (inc. IGV), siendo el saldo a cargo del Contratista S/. 0.00 Nuevos Soles

B) Este Mantenimiento Rutinario, se termino dentro el plazo contractual.

c) no existe un saldo a cargo del contratista.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demas fines.

Atentamente,

SAR ANTONIO DE FIGUEROA
Mordiana Tamara Castro
CNP 21501281





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Informe N°013-2021-IVP/JOW/JST, de fecha 14 de junio del 2021, el Jefe de la Unidad de Operaciones IVP-ICA, señala que se han levantado las observaciones hechas en el Informe N°007-2021-IVP/JOW/JST, y que con los comprobantes de pago corroborados, detalla el siguiente cuadro:

TRAMO CASABLANCA -LD. HUANCAMELICA				
CONSTRUCT. SAN ANTONIO DE TINGO E.I.R.L				
C/P	RUBRO	FECHA	CONCEPTO	MONTO
0770-2020	00	24/11/2020	VALORIZ. N° 01-(OCT.)	11,000.46
1905-2020	09	24/11/2020	IMPLEMENT. PLAN COVID	2,831.36
0768-2020	00	24/11/2020	DETRACC. VALORIZ. N°01 (OCT.)	2,441.00
0769-2020	00	24/11/2020	RETENC. GARANTÍA DE FIEL CUMP.	4,067.39
total valoriz. N° 01				20,340.21
0037-2021	00	8/01/2021	VALORIZ. N° 02 (NOV.)	16,259.34
0075-2021	09	8/01/2021	IMPLEMENT. PLAN COVID	2,982.69
0038-2021	00	8/01/2021	DETRACC. VALORIZ. N° 02 (NOV.)	2,929.00
0039-2021	00	8/01/2021	PENALIDAD VALOR. N°02	2,237.42
total valoriz. N° 02				24,408.25
0047-2021	00	8/01/2021	VALORIZ. N°03 (DIC.)	17,276.15
0078-2021	00	8/01/2021	IMPLEMENT. PLAN COVID	2,982.69
0048-2021	00	8/01/2021	DETRACC. VALORIZ. N°03	2,929.00
0049-2021	00	8/01/2021	PENALIDAD VALORIZ. N° 03	1,220.41
total valoriz. N° 03				24,408.25

Que, el Jefe de la Unidad de Operaciones también agrega que la empresa contratista sólo ha trabajado tres (3) meses debido a que en el mes de setiembre se realizó el proceso y se debió quitar un mes de trabajo que equivale a S/24,408.25, por lo que el nuevo monto es S/73,224.75; agrega que se han pagado de acuerdo a los días trabajados ejecutados, en el mes de octubre se pagó S/20,340.14, debido a que sólo trabajó 25 días, restándole 5 días equivalente a S/4,068.04. Los demás meses (Nov. y Dic) se pagó los S/24,408.25 que le correspondían. Agrega que se han cancelado las tres valorizaciones que presentó la contratista, por lo que la entidad no le adeuda ninguna cantidad, finalizando en que es procedente la liquidación del "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP.IC -106 (CASABLANCA) - L.D. Huancavelica, de 40,000 Km. de Long. Distrito de Yauca del Rosario, Ica", anexando el siguiente cuadro:

TRAMO : IC- 106-CASABLANCA- L.D. HUANCAMELICA			
ORDEN	CONCEPTO	MONTO	MONTO PAGADO POR MPI
1.-	VALORIZACIÓN N° 01 (OCT.)	20,340.21	20,340.21
2.-	VALORIZACIÓN N° 02 (NOV.)	24,408.25	24,408.25
3.-	VALORIZACIÓN N° 03 (DIC.)	24,408.25	24,408.25
TOTAL		69,156.71	69,156.71

Que, con Oficio N°179-2021-IVP-MPI, de fecha 23 de junio del 2021, la Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Ica, ratifica la procedencia otorgada por el Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP-ICA, sobre la liquidación del "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP.IC -106 (CASABLANCA) - L.D. Huancavelica, de 40,000 Km. de Long. Distrito de Yauca del Rosario, Ica";

Que, el procedimiento de liquidación consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra (en el presente caso, el servicio) y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad; en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, por lo tanto, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Unidad de Operaciones del IVP-ICA, la Gerente General del IVP-MPI, sobre la conformidad del servicio, así como los documentos que se tienen a la vista consistentes en el inventario de Condición Vial, comprobantes de pago hechos al contratista, refrendados por el área usuaria, en el marco de la ejecución del contrato suscrito; y conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho (...); por lo que debe aprobarse la Liquidación Final del Contrato para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP.IC -106 (CASABLANCA) - L.D. Huancavelica, de 40,000 Km. de Long. Distrito de Yauca del Rosario, Ica", con un costo total de S/69,156.71 (Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Seis con 71/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe Legal N°062-2021-GAJ-MPI/MVST, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente que se apruebe la Liquidación Final del Contrato N°041-2020-GM-MPI, para la ejecución del: "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP.IC -106 (CASABLANCA) – L.D. Huancavelica, de 40,000 Km. de Long. Distrito de Yauca del Rosario, Ica" a cargo del contratista SAN ANTONIO DE TINGO E.I.R.L., representada por su Gerente General, Marciano Zamora Castro, con un Costo Total de S/.69,156.71 (Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Seis con 71/100 Soles);



Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N°041-2020-GM-MPI, para la ejecución del: "Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP.IC -106 (CASABLANCA) – L.D. Huancavelica, de 40,000 Km. de Long. Distrito de Yauca del Rosario, Ica" a cargo del contratista SAN ANTONIO DE TINGO E.I.R.L., representada por su Gerente General, Marciano Zamora Castro, con un Costo Total de S/.69,156.71 (Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Seis con 71/100) Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Ica registre a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la presente resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria, conforme lo ordena el numeral 6.2.2 de la Directiva N°007-2019-MTC/21.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL